



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**EXPEDIENTE: 00408/SE/IP/2018**  
**EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN: 002051/INFOEM/IP/RR/2018**  
**No. de oficio 20531A000/01170/UT/2018**  
**Siete de junio del 2018**

**MAESTRO**

**JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ**

**COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**

**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN**

**DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, remito a usted las presentes manifestaciones al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**UNO.-** En fecha veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho, ingresó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la solicitud de información con número de folio 00408/SE/IP/2018, en la modalidad de Información Pública, consistente en:

**"SE INFORME SI EN CADA TELEBACHILLERATO QUE PERSONAL EXISTE Y CUANTO SE LES PAGA Y SI CUENTAN CON SEGURIDAD SOCIAL Y QUIEN LES PAGA LA FEDERACION O EL ESTADO, CUANTOS TELEBACHILLERATOS EXISTEN Y EN QUE COMUNIDADES , QUE RECURSOS TIENEN SI EXISTE LA FIGURA DE DIRECTOR DE TELEBACHILLERATO, QUIEN ES SU JEFE INMEDIATO"** (sic).

**DOS.-** Modalidad de entrega: "Entrega por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX)".





"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

CUATRO.- Esta Unidad de Transparencia recibió la información del servidor público habilitado, a través del oficio número 20521A000/4833/2018, tal y como se muestra en el expediente electrónico de dicha solicitud.



2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio No. 20521A000/4833/2018

Toluca, Ciudad de México a 23 de mayo de 2018

LICENCIADO GERARDO ALCÁNTARA ESPINOZA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE

En atención a su oficio con número 20521A000/4833/2018, Expediente 00408/SE/TP/2018, de fecha 21 de mayo del presente año, a fin de dar respuesta a la solicitud de información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante la cual se solicita "SE INFORME SI EN CADA TELEBACHILLERATO QUE PERSONAL EXISTE Y SI AMÉN DE LES PAGA Y SI CUMPLEN CON SEGURIDAD SOCIAL Y QUIÉN LES PAGA LA CERRACIÓN O EL ESPALDO; CUANTOS TELEBACHILLERATOS EXISTEN Y EN QUE COMUNIDADES; QUE RECURSOS TENDRÁ SI EXISTE LA FIGURA DE DIRECTOR DE TELEBACHILLERATO; QUIÉNES SU REPRESENTANTE (40)

Atento a lo presente me permito enviar a usted mismo copia impresa del Documento Básico de Telebachillerato Comunitario, páginas 14, 27, 28 y 29 conteniendo la información relativa a la planta docente, estructura organizativa de este servicio y la descripción de puestos en relación al pago. Me permito señalar que esta Dependencia no es la instancia que genera ese dato. El personal adscrito a los Telebachilleratos Comunitarios cuenta con seguridad social en el sistema de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (SSSEMym). Asimismo, le informo que de acuerdo al Convenio de Apoyo Financiero para la Operación de los Telebachilleratos Comunitarios, la federación aporta 60% de los recursos y el Gobierno del Estado de México aporta 40%. De estos recursos se incluye el pago del personal de los Telebachilleratos Comunitarios, así como lo correspondiente a los gastos de operación para el funcionamiento de los bachilleratos.

El personal Telebachilleratos Comunitarios en el Estado de México (se anexa estadístico impreso en 17 páginas) los recursos con los que cuenta son fedorales y estatales, así como fedorales, así como la figura de Director de Telebachillerato, la denominación es Responsable del Centro de Bachillerato y su jefe inmediato superior es el C. Coordinador de Zona.

Sin más para el momento, envío a usted un cordial saludo.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

PROFR. HÉCTOR ULISES CASTRO GONZAGA DIRECTOR GENERAL

HUCCU/AMM/ISSG/PPSA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Av. Juárez Norte Num. 206 puerta 101, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México. Tel. (01722) 214 16 38, 214 16 41. Correo electrónico: hector.castro@edugem.gob.mx



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**CINCO.-** En esa tesitura, el día veinticuatro de mayo del año en curso, se le notificó dicha respuesta al peticionario a través del SAIMEX, mediante acuerdo número 20531A000/01048/UT/2018, como se puede constatar en el archivo electrónico de la solicitud que nos ocupa,



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX

El Área de Transparencia del Estado de México es un organismo autónomo de carácter administrativo.

Oficio No. 20531A000/01048/UT/2018  
Expediente: 00408/SE/IP/2018

Toluca, México, veinticuatro de mayo de 2018

PRESENTE

VISTA la solicitud de información del día veintuno de mayo de dos mil dieciocho, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicita: **"BUENAS TARDES, ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA PARA SOLICITARLE LA INFORMACION SIGUIENTE: INDIQUEME SI EXISTE UN NÚMERO DE ACUERDO PARA IMPARTIR ESTUDIOS CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL EXPEDIDO A NOMBRE DE "COLEGIO NOVA" O "COLEGIO NOVA CAMPUS ZUMPANGO" O "INSTITUTO TEPEYAC" EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO OTORGADO POR LA SUBDIRECCION DE ESCUELAS INCORPORADAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION. DE SER ASI, INDIQUEME EL NUMERO DE ACUERDO Y LA FECHA DE EXPEDICION, Y SI EL SOLICITANTE DEL MISMO ENTREGO VISTO BUENO EXPEDIDO POR PROTECCION CIVIL MUNICIPAL Y CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL OTORGADA POR PERITO AUTORIZADO, ASI COMO FOTOGRAFIAS DE LAS INSTALACIONES. DE NO EXITIR EL ACUERDO, INDIQUEME POR FAVOR SI EL MISMO ESTA EN TRAMITE Y SI DICHO TRAMITE FACULTA AL PARTICULAR PARA PUBLICITARSE SIN NUMERO DE ACUERDO Y REALIZAR INSCRIPCIONES COMO ACTUALMENTE LO HACE PUBLICANDOLO ADEMAS EN SUS REDES SOCIALES FACEBOOK @COLEGIONOZUMPANGO O SU SITIO WEB WWW.COLEGIONOVA.MX. DE NO DARSE NINGUNA DE LAS SITUACIONES ANTERIORES, INDIQUEME SI EXISTE UN PROCEDIMIENTO DIFERENTE AL DESCRITO EN LAS CONVOCATORIAS EMITIDAS POR SEIEM Y LA SUBDIRECCION DE ESCUELAS INCORPORADAS PARA OBTENER AUTORIZACION PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACION BASICA SIN SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE DICHAS CONVOCATORIAS. AGREGO CAPTURAS DE PANTALLA DE FACEBOOK DEL COLEGIO MENCIONADO @COLEGIONOZUMPANGO Y LE AGRADEZCO SU ATENCION."**

-34-

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad No. 702 Tercer piso, Colonia Electricistas, Toluca Méx. C.P. 50040.  
Tel. (01722) 2264333 E- mail: educacion@saipam.org.mx

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad No. 702 Tercer piso, Colonia Electricistas, Toluca Méx. C.P. 50040.  
Tel. (01722) 2264333 E- mail: educacion@saipam.org.mx



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se informa que la información ya se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX)

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia, se **ACUERDA**

**ÚNICO.** Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta, así mismo con fundamento en los artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se informa que tiene derecho de promover recurso de revisión en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en el que se le haya notificado la presente respuesta.

ATENTAMENTE

GERARDO ALCANTARA ESPINOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad No. 782 Tercer piso, Colonia Electricistas, Toluca Méx. C.P. 80040.  
Tel. (01722) 2264333 E-mail: educacion@saipem.org.mx

EDUCACIÓN  
TRANSPARENCIA

Ciudad No. 782 Tercer piso, Colonia Electricistas, Toluca Méx. C.P. 80040.  
Tel. (01722) 2264333 E-mail: educacion@saipem.org.mx



**SEIS.-** En fecha treintauno de mayo del dos mil dieciocho, el ahora recurrente [REDACTED] [REDACTED] interpuso recurso de revisión en el que señala:

- Como acto impugnado:

**"SE SOLICITA SEA MULTADA LA AUTORIDAD YA QUE NO INFORMA NADA DE LO SOLICITADO Y DA UNA RESPUESTA MUY DISTINTA" (sic).**

- Y como razones o motivos de inconformidad:

**"E SOLICITA SEA MULTADA LA AUTORIDAD YA QUE NO INFORMA NADA DE LO SOLICITADO Y DA UNA RESPUESTA MUY DISTINTA" (SIC).**

Con base en lo anterior se presentan las siguientes:

#### **MANIFESTACIONES:**

**UNO.-** En fecha veintiuno de junio del año en curso, la recurrente presentó solicitud de Información marcada con el número de folio: 00408/SE/IP/2018.

**DOS.-** Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se notificó la respuesta de dicha solicitud de información al ahora recurrente [REDACTED] enviándole para tal efecto la información solicitada que fue remitida por el Servidor Público Habilitado, con el propósito



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

de entregar la información que obra en los archivos de la Unidad Administrativa correspondiente, como se muestra en el expediente electrónico de la solicitud que hoy nos ocupa.

**TRES.-** Por otro lado, el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala las causales de procedencia del recurso de revisión:

*"Artículo 179. El recurso de revisión es un medio de protección que la Ley otorga a los particulares, para hacer valer su derecho de acceso a la información pública, y procederá en contra de las siguientes causas:*

- I. La negativa a la información solicitada;*
- II. La clasificación de la información;*
- III. La declaración de inexistencia de la información;*
- IV. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;*
- V. La entrega de información incompleta;*
- VI. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;*
- VII. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información;*
- VIII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;*
- IX. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;*
- X. Los costos o tiempos de entrega de la información;*
- XI. La falta de trámite a una solicitud;*
- XII. La negativa a permitir la consulta directa de la información;*
- XIII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta; y*
- XIV. La orientación a un trámite específico."*

**CUATRO.-** Sin embargo, como se desprende de la respuesta entregada por la Unidad de Transparencia y su análisis sistemático con lo manifestado en el recurso de revisión, las causas que imputa el recurrente [REDACTED] no motivan las hipótesis establecidas en el citado precepto legal. Toda vez que este sujeto obligado proporcionó la documentación que obra en sus archivos.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**CINCO.-** Por lo que respecta al texto de la solicitud de información con oficio número 20531A000/01048/UT/2018 se debe a un error involuntario, se plasmó el texto de una solicitud de información diferente, sin embargo la información que se adjuntó corresponde a la solicitud de información correspondiente, como se puede constatar en el archivo electrónico de la solicitud que nos ocupa,

Es así como esta Dependencia cumplió en tiempo y forma con la entrega de la información con que cuenta la Secretaría de Educación en el ejercicio de sus atribuciones,

Por lo antes expuesto y fundado, a los Comisionados Integrantes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, atentamente pido se sirvan:

**ÚNICO.-** Tener por presentado en tiempo y forma las presentes manifestaciones, referentes al recurso de revisión interpuesto en el expediente número **00408/SE/IP/2018**, en el cual se expresan las justificaciones de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación.

Sin más por el momento:

  
 Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Educación  
  
 Subsecretaría de Planeación y Administración General  
**PROTESTO LO NECESARIO**  
**GERARDO ALCANTARA ESPINOZA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**